

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Resolución número 31 de fecha 22 de febrero de 2019, relativa a renunciaciones del segundo plazo de solicitud de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018. BOP-2019-800

Área de Igualdad y Bienestar Social

Ampliación del plazo de resolución de la convocatoria de Subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones para el ejercicio 2018. BOP-2019-786

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21-02-2019, se han aprobado los padrones contributivos que se indican. BOP-2019-757

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Negociado de Tasas y Precios Públicos

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público con la Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al ejercicio de 2019. BOP-2019-702

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua y de Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al primer trimestre 2019 - Zona de Facturación 2 y a la facturación mensual de Febrero 2019 de Grandes Consumidores. BOP-2019-703

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Convocatoria selección de personal funcionario, 2 plazas Policía Local. OEP 2018. BOP-2019-745

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobada la lista cobratoria del sexto bimestre 2018 "Agua potable". BOP-2019-536

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Acuerdo aprobación definitiva del proyecto de actuación para cambio de uso y legalización de ampliación de nave para almacén y venta de frutas, verduras y productos de Compost, a instancia de Pedro y Joaquín Plaza López. BOP-2019-533

Aprobación del Padrón de la Tasa por ocupación de terrenos con mesas y sillas, año 2018. BOP-2019-541

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 5/2019 en el ejercicio 2019, por transferencias al crédito extra ordinario. BOP-2019-763

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario. Expediente núm. 2019/0142. BOP-2019-760

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 2/2019. BOP-2019-758

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Se ha solicitado, por doña Ana Belén Peinado Gallego, licencia de apertura para un local destinado a venta de comestibles. BOP-2019-540

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Sometida a información pública la licencia de actividad de "Comida para llevar y punto de pan caliente", en Avda. de Valencia, núm. 104, solicitada por doña María del Mar Soria Valle. BOP-2019-543

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. núm. E-2261/2018 (01/3303). BOP-2019-131

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Gligre Garaibot. Procedimiento ordinario 423/2018. BOP-2019-552

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS DE TORRES", DE TORRES (JAÉN)

Convocatoria Junta General Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-754

COMUNIDAD DE REGANTES "RELÁMPAGO, ARMÍNDEZ-MINILLA", DE TORREPEROGIL

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-729

COMUNIDAD DE REGANTES "BRUJUELO TORREBUENAVISTA", DE JAÉN.

Convocatoria Junta General ordinaria el 18 de marzo de 2019. BOP-2019-719

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARCOS" DE TORREQUEBRADILLA-VILLATORRES (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-707

FRATERNIDAD MUPRESPA

Dirección Provincial de Jaén

Notificación de responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones económicas y sanitarias por morosidad reiterada. BOP-2019-475

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/800 *Resolución número 31 de fecha 22 de febrero de 2019, relativa a renunciaciones del segundo plazo de solicitud de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018.*

Anuncio



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 31, de fecha 22 de febrero de 2019, relativa a renunciaciones del segundo plazo de solicitud de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del programa ERASMUS+ de la Unión Europea, con convenio de subvención número 2017-1-ES01-1-KA102-036871, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 105, de fecha 8 de marzo de 2018, por la que se aprobó la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del programa ERASMUS+ de la Unión Europea, con convenio de subvención número 2017-1-ES01-1-KA102-036871, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicado el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 52, de 15 de marzo de 2018.

Vistos los expedientes de solicitud del segundo plazo de la citada convocatoria, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 110, de 8 de junio de 2018, para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales, presentados por D^a ROCÍO RAMÍREZ VALERA, D^a ROCÍO BERLANGO CANO, D. PEDRO CASTRO DÍAZ, D. MIGUEL ROBLES GUTIÉRREZ y D. AUGUSTO MONTANER CROS.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 355, de fecha 18 de diciembre de 2018, por la que se resuelve definitivamente el listado de beneficiarios definitivos del

segundo plazo de solicitud de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del programa ERASMUS+ de la Unión Europea, con convenio de subvención número 2017-1-ES01-1-KA102-036871, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 12, de fecha 18 enero de 2019, en la que se conceden las siguientes subvenciones: a D^a ROCÍO RAMIREZ VALERA por importe de 3.587€; a D^a ROCIO BERLANGO CANO por importe de 3.587€; a D. PEDRO CASTRO DIAZ por importe de 2.845€; a D. MIGUEL ROBLES GUTIÉRREZ por importe de 2.845€ y a D. AUGUSTO MONTANER CROS por importe de 3.056€.

Vistos los escritos de renuncia a la subvención concedida en el segundo plazo de solicitud del Proyecto "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", de los siguientes beneficiarios: D^a ROCÍO RAMIREZ VALERA, de fecha 24 de enero de 2019; D^a ROCIO BERLANGO CANO, de fecha 25 de enero de 2019; D. PEDRO CASTRO DIAZ, de fecha 25 de enero de 2019; D. MIGUEL ROBLES GUTIÉRREZ, de fecha 28 de enero de 2019 y D. AUGUSTO MONTANER CROS, de fecha 18 de febrero de 2019.

Considerando que el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Considerando que el artículo 94.4 de la anterior ley citada exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Considerando las atribuciones que me confieren los artículos 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2019, aplicable en el supuesto que nos ocupa, y 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

De conformidad con cuanto antecede, RESUELVO:

Primero: Aceptar de plano las renunciaciones formuladas por D^a ROCÍO RAMIREZ VALERA, relativa a la subvención de 3.587€; por D^a ROCIO BERLANGO CANO, relativa a la subvención de 3.587€; por D. PEDRO CASTRO DIAZ, relativa a la subvención de 2.845€; por D. MIGUEL ROBLES GUTIÉRREZ, relativa a la subvención de 2.845€ y a D. AUGUSTO MONTANER CROS, relativa a la subvención de 3.056€; concedidas en el segundo plazo de solicitud de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del programa ERASMUS+ de la Unión Europea, con convenio de subvención número 2017-1-ES01-1-KA102-036871, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, declarando concluido el procedimiento de concesión de la subvención.

Segundo: Se proceda al barrado de los documentos contables "ADO" Número 2018/187127; Número 2018/186942; Número 2018/187169; Número 2018/186656 y Número 2018/186559.

Tercero: Dese traslado de la presente resolución al Sr. Interventor y al interesado de acuerdo al artículo 24 de la Convocatoria.

Cuarto: Advertir al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Jaén, a 22 de febrero de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2019/786 *Ampliación del plazo de resolución de la convocatoria de Subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones para el ejercicio 2018.*

Anuncio

Con fecha 21 de febrero de 2019, por la Diputada de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado Resolución número 154, de ampliación de plazo de resolución de la Convocatoria de subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones para el ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén, núm. 1.326, de fecha 28 de junio de 2018, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), núm. 132, de fecha 11 de julio de 2018.

En el artículo 13 de dicha convocatoria, se establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La fecha de finalización del plazo citado de presentación de solicitudes fue el 2 de agosto de 2018.

Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén, núm. 2.599, de fecha 18 de diciembre de 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 19 de diciembre, se amplió el plazo de resolución establecido en el artículo 3 de la Resolución 1.326, de 28 de junio de 2018, para resolver y notificar la convocatoria, hasta el 28 de febrero de 2019.

El procedimiento iniciado se halla, a la fecha de la presente resolución, pendiente de elaboración de documentos contables y fiscalización de las subvenciones propuestas, lo cual hace presumible el no poder cumplir con el plazo de resolución establecido para el 28 de febrero de 2019.

El origen de la dificultad de cumplir dicho plazo previsto deriva del elevado número de solicitudes, por parte de las confederaciones, federaciones y asociaciones, lo que ha dificultado todos y cada uno de los trámites realizados para su concesión en la fase de estudio de las solicitudes, requerimientos de subsanación e incluso declaración de desistimiento de solicitud y valoración.

De acuerdo con lo manifestado debe procederse a la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria, como medida excepcional, para cumplir con la obligación establecida en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido y con carácter retroactivo conforme al artículo 39 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente.

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo de resolución de la convocatoria, establecido en la Resolución núm. 2.599, de fecha 18 de diciembre de 2018, que modifica al citado en el artículo 3 de la resolución 1.326 de 28 de junio de 2018, para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones del año 2018, que ha realizado el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial, hasta el día 31 de marzo de 2019, conforme al artículo 23 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que contra el acuerdo de ampliación quepa recurso alguno.

Segundo: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Jaén, a 21 de febrero de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/757 *Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21-02-2019, se han aprobado los padrones cotributivos que se indican.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de FEBRERO de 2019, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2019-46	CANON KIOSCO PLAZA CONSTITUCION FEBRERO 2019	05/04/2019	83,98
2019-47	CANON KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO FEBRERO 2019	05/04/2019	182,04
2019-48	CANON KIOSCO COLON FEBRERO 2019	05/04/2019	631,92
2019-50	CANON APARCAMIENTO CL RIVAS SABATER FEBRERO 2019	05/04/2019	462,37
2019-51	CANON APARCAMIENTO CL QUINTERIA FEBRERO 2019	05/04/2019	735,66
2019-52	TASA VENTA AMBULANTE SANTUARIO FEBRERO 2019	05/04/2019	353,60
2019-54	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA FEBRERO 2019	05/04/2019	623,28
2019-55	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES FEBRERO 2019	05/04/2019	1.069,04
2019-63	TASA MERCADO DE ABASTOS FEBRERO 2019	05/04/2019	5.647,00
2019-65	TASA MERCADILLO 1ª QUINCENA FEBRERO 2019	05/04/2019	5.564,00
2019-66	TASA MERCADILLO 2ª QUINCENA FEBRERO 2019	20/04/2019	5.564,00
2019-56	CANON OFICINA TURISMO SANTUARIO FEBRERO 2019	05/04/2019	265,19
2019-57	CANON NAVES POLIGONO TRIANA FEBRERO 2019	05/04/2019	1.475,13
2019-59	VIVIENDAS FEBRERO 2019	05/04/2019	7,14
2019-60	CANON BAR PISCINA MUNICIPAL FEBRERO 2019	05/04/2019	439,74
2019-61	CANON MATADERO MUNICIPAL FEBRERO 2019	05/04/2019	400,87
2019-62	CANON BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA FEBRERO 2019	05/04/2019	309,99
2019-45	ESCUELA INFANTIL PLAZAS CONCERTADAS FEBRERO 2019	05/04/2019	460,14
2019-53	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	05/04/2019	3.644,49

II.-RECURSOS:

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004, de 5 de FEBRERO, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.-MODO DE INGRESO:

1.-En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.-A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.-Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.-HORARIO:

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.-De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.-Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 21 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

2019/702 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público con la Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al ejercicio de 2019.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de Enero de 2019,

Hace saber:

Que ha sido aprobado por Decreto de esta misma fecha, el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público con la Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al ejercicio de 2019, las cuales deberán ser abonadas en dos plazos, uno por cada semestre del año, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario de los dos plazos queda fijado en los períodos siguientes:

- PRIMER PLAZO: Del 1 de Marzo al 30 de Abril de 2019.
- SEGUNDO PLAZO: Del 1 de Julio al 2 de Septiembre de 2019.

Los ingresos correspondientes a los citados plazos se efectuarán a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de febrero de 2019.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2019/703 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua y de Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al primer trimestre 2019 - Zona de Facturación 2 y a la facturación mensual de Febrero 2019 de Grandes Consumidores.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE 2019 - ZONA DE FACTURACIÓN 2 y a la facturación mensual de FEBRERO 2019 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente Edicto hasta el 30 de abril de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA, S.A., sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de febrero de 2019.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/745 Convocatoria selección de personal funcionario, 2 plazas Policía Local. OEP 2018.

Anuncio

Mediante Decreto núm 2019-873, de fecha 20 de febrero de 2019, se ha aprobado la Resolución cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

“Expediente núm.: 410/2019.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Asunto: Selección de personal funcionario - Policía Local OEP 2018.

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Considerando la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento y la existencia de 2 (dos) plazas vacantes de Policía Local incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

*Características de las **plazas vacantes** objeto de la convocatoria:*

Servicio/Dependencia	Cuerpo de la Policía Local
Naturaleza	Funcionario de carrera. Turno Libre
Escala	Básica
Clase/Especialidad	Policía Local
Grupo/Subgrupo	C1
Procedimiento de selección	Oposición libre

Examinadas las bases de la convocatoria obrantes en el expediente en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; en virtud de las competencias a mí conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar las Bases reguladoras y disponer la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes anteriormente

referenciadas cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

"BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE POLICÍA DE LA ESCALA BÁSICA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN).

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria que regirán estas bases la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento selectivo oposición libre, plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con la siguiente descripción:

*Las **plazas** se describen como:*

- Número de plazas: 2 (dos).
- Oferta de empleo público: ejercicio 2018.
- Escala: Básica del Cuerpo de Policía Local.
- Categoría: Policía.
- Grupo/ Subgrupo: C1.

2.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

*Las presentes **Bases** y la **convocatoria de las plazas** se rigen por:*

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

- Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que se comprobará en la realización de examen médico.

4.-SOLICITUDES.

4.1.-En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Carolina, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina: <https://lacarolina.sedelectronica.es>.

También podrán presentarse en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.-Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

La Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y señalará un plazo de 10 (diez) días hábiles para la subsanación o reclamación en su caso.

Si no hubiera reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva. En caso contrario, se resolverán las reclamaciones y/o subsanaciones que se presenten con la aprobación de la lista definitiva.

5.2.-Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldesa-Presidenta dictará nueva resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha para la celebración del primer ejercicio. Esta Resolución así como el resto de anuncios que integran el proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina: <https://lacarolina.sedelectronica.es>.

6.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.-El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales, un Secretario y sus respectivos suplentes. El Tribunal podrá constituirse válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

*La composición del **tribunal calificador** es la siguiente:*

Cargo	Identidad
Presidente	D. Lucas Andrés Marín, Jefe Policía Local
Suplente	D. Faustino Martínez Martínez, Policial Local
Vocal	D. Francisco González Egea, Policía Local
Suplente	D. Salvador Santiago Muñoz López, Policía Local
Vocal	D. Francisco José García Rivera, Policía Local
Suplente	D. Benito Monsalve López, Policía Local
Vocal	D. Manuel Rubio Álvarez, Policía Local
Suplente	D. Damián Megías Lechuga, Policía Local
Vocal	D ^a . Gabriela García Rodríguez, funcionaria Grupo A2 del Ayuntamiento de La Carolina.
Suplente	D ^a . Dolores Carmen Herrero Cuadra, funcionaria Grupo C1 del Ayuntamiento de La Carolina.

Cargo	Identidad
Secretario (con voz pero sin voto)	D. Rafael Ruiz Senises, funcionario Grupo C1 del Ayuntamiento de La Carolina.
Suplente	D ^a . Rocío González Parrilla, funcionaria Grupo A2 del Ayuntamiento de La Carolina.

6.2.-La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de ninguna otra persona física o jurídica.

6.3.-El Tribunal podrá ser asistido, para todas o algunas de las pruebas por asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5.-A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.-CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.-La actuación de los aspirantes en caso de que se trate de pruebas individuales o sucesivas se iniciará según la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

7.2.-Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.-El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina, <https://lacarolina.sedelectronica.es> con al menos 12 horas de antelación del comienzo las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.-Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

8.-PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas que se desarrollarán en el orden establecido en las presentes Bases.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física. Calificación apto o no apto.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. El resultado obtenido por cada aspirante calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador en el momento de su llamamiento, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: conocimientos. Puntuación máxima: 10 puntos.

Esta fase constará de dos ejercicios, teórico y práctico.

A.-Examen tipo Test: 10 puntos máximo.

- Consistirá en la resolución, de un cuestionario tipo test, en el tiempo máximo de 90

minutos de 50 preguntas más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, del temario contenido en el Anexo III.

Las respuestas correctas tendrán un valor de 0,10 puntos y las incorrectas serán penalizadas con 0,04 puntos. El Tribunal solo corregirá las 50 preguntas primeras, quedando como reserva las cinco últimas por si alguna fuera invalidada.

B.-Resolución caso práctico: 10 puntos máximo.

- Consistirá en la resolución por escrito, durante el plazo máximo de 90 minutos, de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las materias del temario contenido en el Anexo III.

El ejercicio completo calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 (cinco) puntos en el examen tipo test y, otros 5 (cinco), en la resolución del supuesto práctico.

La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica. Calificación apto o no apto.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.-Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según el baremo oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.-Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de

las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.-Cuarta prueba: examen médico. Calificación apto o no apto.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.-RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación elevando a la Alcaldía Presidencia propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.-Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la relación de aspirantes que la hayan superado, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las

normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.-Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.-Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.-PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.-La Alcaldesa-Presidenta, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la en las bases, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.-Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.-La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.-La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.-Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.-PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.-Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía

o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.-Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.-El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.-RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Carolina en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS:

A.1.-Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las **marcas máximas exigidas** para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.-Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.-Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de **flexiones mínimo exigible** para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.-Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las **marcas mínimas exigidas (en metros)** para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.-Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las **marcas mínimas exigidas (en centímetros)** para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.-Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las **marcas mínimas (en centímetros) exigidas** para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.-Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las **marcas máximas exigidas** para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Anexo II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

1.-*Talla.*

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.-*Obesidad - Delgadez.*

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.-*Ojo y visión.*

3.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.-Desprendimiento de retina.

3.3.-Patología retiniana degenerativa.

3.4.-Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.-Discromatopsias.

3.6.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.-*Oído y audición.*

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.-*Aparato digestivo.*

5.1.-Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.-*Aparato cardio-vascular.*

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.-*Aparato respiratorio.*

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.-*Aparato locomotor.*

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.-*Piel.*

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.-*Sistema nervioso.*

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.-*Trastornos psiquiátricos.*

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12.-*Aparato endocrino.*

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13.-*Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.*

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14.-*Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Anexo III

TEMARIO:

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”.
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen...//...>>

Segundo.-Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://acarolina.sedelectronica.es>.

Tercero.-Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la

fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias ante esta Alcaldía.

Cuarto.-Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lacarolina.sedelectronica.es> otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Y para que así conste, firmo el presente en La Carolina en la fecha relacionada al margen.

Documento firmado electrónicamente

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Carolina, a 20 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2019/536 *Aprobada la lista cobratoria del sexto bimestre 2018 "Agua potable".*

Edicto

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2019, se aprueba el Padrón de la Tasa por Suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al sexto bimestre de 2019, por importe de 99.734,94 €, lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones.

Porcuna, a 28 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/533 *Acuerdo aprobación definitiva del proyecto de actuación para cambio de uso y legalización de ampliación de nave para almacén y venta de frutas, verduras y productos de Compost, a instancia de Pedro y Joaquín Plaza López.*

Edicto

En virtud de acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 2019, se declaró de utilidad pública e interés social y se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación denominado “Cambio de Uso y Legalización de Ampliación de Nave para Almacén y Venta de Frutas, Verduras y Productos de Compost” con emplazamiento en el paraje “Hoya D. Gaspar (Polígono: 6; Parc. 143)”, de este término municipal, promovido por don Pedro y Joaquín PLAZA LÓPEZ.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Pozo Alcón, a 08 de febrero de 2019.- El Alcalde, IVÁN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/541 *Aprobación del Padrón de la Tasa por ocupación de terrenos con mesas y sillas, año 2018.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de 07-02-19, núm. 47/2019, se acuerda aprobar el Padrón de Tasa por Ocupación de Terrenos con Mesas y Sillas año 2018, por importe de 3.652,44 €, cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS CON MESAS Y SILLAS: 3.652,44€.

De conformidad con el art. 88 del Reglamento General de Recaudación se establecen un mínimo de 2 meses de plazo de ingreso en período voluntario, desde el 7 de febrero de 2019 al 8 de abril de 2019.

Pozo Alcón, a 08 de febrero de 2019.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/763 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria 5/2019 en el ejercicio 2019, por transferencias al crédito extra ordinario.*

Anuncio

En virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 21 de febrero de 2019, se ha aprobado inicialmente modificación presupuestaria 5/2019 (en el marco del presupuesto prorrogado de 2017). Exponiéndose al público dicho acuerdo y dando a los mismos la publicidad establecida en el artículo 169 deL Texto Refundido de la LRHL de 5 de Marzo de 2004, a efectos de que en el plazo de los 15 días siguientes a su publicación puedan examinarlos los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes; entendiéndose aprobados definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pozo Alcón, a 21 de febrero de 2019.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2019/760 *Modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario. Expediente núm. 2019/0142.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén)

*Modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario.
(Expte.: 2019/0142).*

Hacer saber:

El Presupuesto General definitivo del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo para 2019, junto con la plantilla presupuestaria de personal, fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 248, de fecha 27 de diciembre de 2018.

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de febrero de 2019, ha adoptado acuerdo de modificación de la plantilla presupuestaria de personal funcionario, sin que suponga incremento de gasto, por cuanto se trata de reclasificación de dos plazas vacantes dotadas con la categoría de Oficiales de Policía Local a dos plazas con la categoría de Policías Locales.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que habiendo sido adoptado el referido acuerdo, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, para que aquellos interesados legitimados, ex artículo 170.1, del mismo texto legal, puedan presentar reclamaciones al mismo.

Torredelcampo, a 21 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/758 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 2/2019.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente número 363 de de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 2/2019, a continuación se publica el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A INCREMENTAR
430.61000	FIT 2018: Adecuación de caminos y pérgola en Paraje Las Torrecillas	6.090,78 €

La financiación se llevará a cabo con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas y cuyo saldo se estima reducible sin la perturbación del respectivo servicio, según propuesta y Decreto de Alcaldía que consta en expediente, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	DECREMENTO
4312.22602	Publicidad y propaganda	3.500,00
4312.22609	Actividades culturales y deportivas	2.590,78
	TOTAL	6.090,78

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 21 de febrero de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/540 *Se ha solicitado, por doña Ana Belén Peinado Gallego, licencia de apertura para un local destinado a venta de comestibles.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por doña Ana Belén Peinado Gallego, ha solicitado licencia de utilización para un local destinado a venta de comestibles, sita en la calle Cervantes, núm. 3, Bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de la Consejería de la Presidencia (B.O.J.A. número 3, de 11-01-1996), y respecto a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad Ambiental de 9 de Julio, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Reina, a 08 de febrero de 2019.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/543 *Sometida a información pública la licencia de actividad de "Comida para llevar y punto de pan caliente", en Avda. de Valencia, núm. 104, solicitada por doña María del Mar Soria Valle.*

Edicto

Por María del Mar Soria Valle, con N.I.F. núm. 75.102.327-J, con domicilio en c/ San Vicente, 25 de Villanueva del Arzobispo, en nombre y representación legal propia, se ha solicitado en este Ayuntamiento concesión de Licencia para la actividad de Comida para Llevar y Punto de Pan Caliente, con emplazamiento de la citada actividad en Avda. de Valencia, 104, bajo del término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95 de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (BOJA 3 de 11.1.96), a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la Actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Villanueva del Arzobispo, a 07 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/131 *Petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. núm. E-2261/2018 (01/3303).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: E-2261/2018 (01/3303)

PETICIONARIOS: Ángel Rentero González, Lucía García Jiménez

USO: Agropecuario-regadío (Leñosos-Olivar) de 7,91 ha

VOLUMEN ANUAL (m.³/año): 36.120

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 3,61

CAPTACIÓN:

NÚM.	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Torreblascopedro	Jaén	Cauce	Guadalquivir, Rio	439332	4201166

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 05 de diciembre de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/552 *Cédula de citación a Gligre Garaibot. Procedimiento ordinario 423/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 423/2018.
Negociado: BG.
N.I.G.: 2305044420180001709.
De: Mouloud Outha
Abogado: Celso Lopezosa Rodríguez.
Contra: Juan Extremera Romero y Gligre Garaibot.
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 423/2018 se ha acordado citar a Gligre Garaibot como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día tres de junio de dos mil diecinueve a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gligre Garaibot.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Murcia.

Jaén, a 04 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS DE TORRES", DE TORRES (JAÉN)

2019/754 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por medio del presente se comunica a los partícipes de esta Comunidad de Regantes que el viernes 22 de marzo de 2019 se celebrará Junta General Extraordinaria, a las 19,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 20 horas en 2.ª convocatoria, en el Centro de Formación y Empleo, sito en el paseo del Chorro s/n., de Torres, para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y, si procede, aprobación de las cuentas del ejercicio 2018.
- 3.º Aprobación del plan de riego y abonado para la campaña 2019.
- 4.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos y de las derramas para 2019.
- 5.º Informe de la Presidencia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Se comunica que, si no asiste la mayoría absoluta de comuneros en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda, siendo válidos los acuerdos adoptados.

Torres, a 21 de febrero de 2019.- El Presidente, MARTÍN VENTURA LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "RELÁMPAGO, ARMÍNDEZ-MINILLA", DE TORREPEROGIL

2019/729 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se le convoca a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día 20 de Marzo de 2019 (Miércoles), a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:00 h en segunda, en la Salón de la Casa de la Cultura de Torreperogil, sita en C/. Santa María, s/n., con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura, aprobación y firma si procede del acta anterior.
2. Informe económico de la campaña de riego 2018 y aprobación si procede.
3. Previsión y aprobación de derramas para el 2019 para riego-abonado, mantenimiento y capital e intereses del préstamo.
4. Informe sobre la campaña de riego y abonado 2018 y previsión para el 2019.
5. Información del estado de la concesión de la Comunidad: "Requerimiento de la C.H. del Guadalquivir y contestación al mismo". Información de las reuniones mantenidas con C.H. Guadalquivir en el 2018. Ratificación por parte de la Asamblea, de las actuaciones realizadas por la Junta de Gobierno ante la C.H. Guadalquivir y autorización a la Junta de Gobierno para seguir gestionando ante la C.H. del Guadalquivir el expediente concesional de la Comunidad. Aprobación si procede.
6. Renovación y elección de cargos de la Junta de Gobierno.
7. Ruegos y Preguntas.

Torreperogil, a 20 de febrero de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JOSÉ MARÍA MARTÍN BUENO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "BRUJUELO TORREBUENAVISTA", DE JAÉN.

2019/719 Convocatoria Junta General ordinaria el 18 de marzo de 2019.

Edicto

Don Tomas Membrado Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes. "Brujuelo Torrebuenvista", con domicilio en Paseo de España nº 8 entreplanta A, en Jaén (23009), por el presente anuncio se convoca a los señores comuneros, a la Junta General Ordinaria, según artículo 44 de los Estatutos, que tendrá lugar el lunes día 18 de marzo del 2019, a las 17,00 h. en primera convocatoria y a las 17,30 h. en segunda convocatoria, en la oficina del comunero D. Manuel Vega Molinero, sito en Paseo de la Estación 13-1ª planta de Jaén, con el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la anterior Junta General.
- 2.- Informe del Sr. Presidente, referido a la Memoria general correspondiente al año anterior.
- 3.- Examen y aprobación en su caso, de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior y resumen de los últimos tres años.
- 4.- Distribución del riego en el año corriente.
- 5.- Examen y aprobación en su caso de las cuentas correspondientes al año anterior.
- 6.- Examen y aprobación en su caso del presupuesto de ingresos y gastos para el año corriente.
- 7.- Deliberación sobre los requerimientos de CHG para delimitar la superficie regable y comuneros con duplicidad de concesiones.
- 8.- Deliberación sobre conveniencia de hacer fertirrigación, estudio de costes. Soluciones para fincas ecológicas.
- 9.- Aprobación de la inscripción de la finca de la charca de almacenamiento en el Registro de la Propiedad.
- 10.- Renovación de la Junta de Gobierno.
- 11.- Ruegos y preguntas.

12.- Designación de tres comuneros para firmar el acta.

La documentación contable, base de las cuentas anuales, están a su disposición en el despacho de D. Francisco Rubia Garrido, en Jaén, Paseo de España nº 8 entreplanta A, en horario de tarde.

La asistencia a la Junta de Gobierno será personal o por representación legal o voluntaria, bastando para acreditar ésta, un escrito firmado por el propietario.

ANEXO
Modelo Delegación de voto.

Don/ña.....con NIF .nº..... ante la imposibilidad de asistir a la Junta General Ordinaria convocada para el día 11/03/2019, delegando mi representación en Don/ña....., con NIF .nº....., cuyas votaciones aceptaré como propias, a todos los efectos, siempre que estén relacionadas en el orden del día.

Jaén, a 13 de febrero de 2019.- El Presidente, TOMÁS MEMBRADO MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARCOS" DE TORREQUEBRADILLA-VILLATORRES (JAÉN)

2019/707 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por el presente Edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "San Marcos" de Torrequebradilla Villatorres (Jaén) que, el próximo día 28 de Marzo de 2019, (jueves), a las 18'30 horas en Primera Convocatoria y a las 19'00 horas en Segunda Convocatoria, se celebrará Asamblea General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Socio - Cultural de Torrequebradilla, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.º) Memoria Anual de Actividades que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º) Presentación y aprobación, si procede de las cuentas del ejercicio 2018.
- 4.º) Informe del Presidente.
- 5.º) Propositiones, Ruegos y Preguntas.

Torrequebradilla, a 18 de febrero de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, AGUSTÍN MORAL
TROYA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

FRATERNIDAD MUPRESA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2019/475 *Notificación de responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones económicas y sanitarias por morosidad reiterada.*

Anuncio

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de la Imputación de Responsabilidad contraída con Fraternidad-Muprespa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 275, por la empresa denominada "CMS INNOVA 2013, S.L., con CIF núm. B23717317 y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social 23120807539, por el importe correspondiente a las prestaciones económicas y asistenciales derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador JUAN MIGUEL COLMENERO LÓPEZ, dado el impago reiterado de cuotas a la Seguridad Social de la misma.

El correspondiente expediente se encuentra en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho a alegar por escrito cuanto en su derecho proceda o a proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Jaén, a 05 de febrero de 2019.- El Director Provincial, ÁNGEL GILABERT RUIZ.